



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 20 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por MORENO
MERINO Nilton Fernando FAU
20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.05.2025 17:01:22 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000808-2025-P-CSJAN-PJ

VISTO:

El Informe N° 000026-2025-CSJR-USJ-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 12 de mayo de 2025; el Informe N° 000048-2025-USJ-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 15 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa en el distrito judicial a su cargo, como tal, tiene la atribución de llevar a cabo una correcta y adecuada política de gestión, enfocada hacia el mejoramiento de servicios, dirige la política interna de su distrito judicial y en dicha medida se encuentra facultado para adoptar las acciones correspondientes que permitan optimizar el adecuado desempeño de la labor jurisdiccional conforme lo establecen los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con lo preceptuado en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Por Resolución Jefatural N° 00062-2025-SUNARP-ZRIX/JEF, de fecha 11 de febrero del 2025, Jefe Zonal de la Zona Registral N° IX - sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, dispone la habilitación anual de Martilleros Públicos para para el ejercicio de sus funciones durante el año 2025, vigencia que se mantendrá hasta la expedición de la resolución correspondiente para el año 2026.

Tercero.- A través de la Resolución Administrativa N° 000382-2025-P-CSJAN-PJ, de fecha 25 de marzo de 2025, se dispone: "**Artículo Primero.-** Disponer el inicio del Procedimiento de Inscripción y/o Reinscripción de los Martilleros Públicos para integrar la Nómina de la Corte Superior de Justicia de Ancash, correspondientes al año judicial 2025. **Artículo Segundo.-** Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes para la inscripción o reinscripción, inicia el 01 de abril del 2025 y concluye el 15 de abril del 2025, siendo dicho plazo improrrogable, [...]".

Cuarto.- Al respecto, mediante Informe N° 000026-2025-CSJR-USJ-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 12 de mayo de 2024, la Abg. Greta Amanda Celedonio Melgarejo - Coordinadora de Servicios Judiciales y Recaudación, comunica la culminación de convocatoria de Martilleros Públicos en este Distrito Judicial, siendo las solicitudes de los martilleros que se detalla en la relación que anexa los que cumplieron las formalidades previstas en la Directiva N° 008-2024-CE-PJ, denominada "Órganos de Auxilio Judicial Registrados" - Versión 002 y en el TUPA vigente del Poder Judicial, por lo que corresponde aprobar la relación de Martilleros Públicos aptos para integrar la Nómina de la Corte Superior de Justicia de Ancash para el presente año judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Quinto.- En esa línea, con Informe N° 000048-2025-USJ-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 15 de mayo de 2025; la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales, solicita se emita el acto administrativo que apruebe la relación de Martilleros Públicos aptos para integrar la nómina del presente año judicial, siendo ello así, corresponde aprobarla, a efectos de que puedan ser designados en base a los requerimientos de los diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos del Distrito Judicial de Ancash.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y otorgadas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Aprobar la nómina de Martilleros Públicos a ser inscritos en el Registro de Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Ancash, correspondiente al año judicial 2025; según el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la presente nómina se encuentre vigente hasta la expedición de la Resolución Jefatural que disponga la habilitación de Martilleros Públicos para el año 2026.

Artículo Tercero.- Disponer que la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudaciones inscriba la nómina de Martilleros Públicos acotada, con la finalidad de que sean designados para prestar el auxilio judicial, en forma aleatoria, bajo responsabilidad de dicha área.

Artículo Cuarto.- Poner la presente resolución administrativa en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Subgerencia de Servicios Judiciales, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Oficina de Imagen Institucional, magistrados y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/mrj

